



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 223 -2024- DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 11 de junio de 2024

**VISTO:**

EL INFORME N° 674-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 11 de junio de 2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la inclusión de un procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°027 -2024-UNSCH-R, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante INFORME N° 674-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 11 de junio, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la inclusión de procedimientos de selección, al Plan Anual de Contrataciones 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción del objetivo	Valor Estimado	Tipo de Proceso de Selección	FF/RB
01	CONTRATACIÓN DE FRUTAS DIVERSAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2024	S/ 95,356.67	Adjudicación simplificada	Recursos ordinarios
02	CONTRATACIÓN DE FRUTAS DIVERSAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2024	S/ 236,588.33	Subasta inversa electrónica	Recursos ordinarios
03	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ SUPERIOR, AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA, FIDEOS CORTOS, FIDEOS LARGOS, SAL DE COCINA Y SOLIDO DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2024	S/ 268,958.67	Subasta inversa electrónica	Recursos ordinarios

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a fin de incluir tres (03) contrataciones, según lo señalado en la presente Resolución;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 009-2024-UNSCH-R, de fecha 10 de enero de 2024, se delega al Director de la Dirección General de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la vigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de huamanga correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción del objetivo	Valor Estimado	Tipo de Proceso de Selección	FF/RB
01	CONTRATACIÓN DE FRUTAS DIVERSAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2024	S/ 95,356.67	Adjudicación simplificada	Recursos ordinarios
02	CONTRATACIÓN DE FRUTAS DIVERSAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2024	S/ 236,588.33	Subasta inversa electrónica	Recursos ordinarios
03	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ SUPERIOR, AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA, FIDEOS CORTOS, FIDEOS LARGOS, SAL DE COCINA Y SOLIDO DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2024	S/ 268,958.67	Subasta inversa electrónica	Recursos ordinarios

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley.

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OCI; OCII; OPP;  
UP; OTI;  
Abastecimiento;  
Archivo  
JDCQ/vapa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho